

Licitación Pública Nacional Presencial No. SIMAS 078/2022

Acta que se formula con motivo del acto en que el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila dio a conocer la resolución del fallo relativo al procedimiento de licitación celebrado para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **Perforación de pozo profundo ubicado en la colonia Residencial la Hacienda de la ciudad de Torreón, Coahuila.**

Contrato de Obra Pública No.: SIMAS 078/2022

Acta que se formula en la ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 14:00 horas del día 28 de septiembre del 2022, se reunieron en la sala de juntas del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, los servidores públicos, invitados y licitantes que se citan al final del acta, sita en Boulevard Independencia número 308 Poniente, C.P. 27000, Torreón, Coahuila; para llevar a cabo el acto del fallo de la Licitación pública Nacional Presencial Número SIMAS 078/2022 consistente en la ejecución de los trabajos "Perforación de pozo profundo ubicado en la colonia Residencial la Hacienda de la ciudad de Torreón, Coahuila"; habiéndose celebrado el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 20 de septiembre del 2022.

En el acto estuvo presente por el Sistema Municipal el C.P. Juan Antonio Camacho Murillo y la C.P. Yahaira Fernández Alvarado por Contraloría Interna y el Ing. Francisco Javier Rubio Andrade por el Depto. de Licitaciones y por Contraloría Municipal el Ing. Luis Ernesto Villalba Rodríguez, una vez verificada la asistencia de los postores que participan en el evento.

Con fundamento a los artículos 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se procedió con la lectura del resultado del dictamen de adjudicación, con base a la evaluación y el análisis cualitativo detallado de todos y cada uno de los documentos de la proposición, la que cumplió con las condiciones legales, técnicas y económicas, y las que fueron desechadas, procediendo en este último caso, a entregar a cada licitante un escrito en el que se señala las razones que dieron origen al desechamiento y las disposiciones en las que se fundamenta dicha determinación, conforme se menciona a continuación:

La Gerencia Técnica y de Operación por medio de su titular Ing. Raymundo Rodríguez de la Torre, realizo la evaluación administrativa, legal, técnica y económica de las proposiciones, en cumplimiento al artículo 37 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, entregando los resultados por medio de informe.

1.- En la proposición del licitante **Logística y Obras Civiles, S.A. de C.V.** se hacen las siguientes observaciones:

A.- Documento No.5 Copia del Registro actualizado del Padrón de Proveedores, Prestador de Servicios y/o contratista de Obra del Municipio de Torreón, Coahuila.

El licitante presenta su Padrón de Proveedores indicando los giros o actividades de "Construcciones de carreteras, autopistas, terracerías, puertos, pasos a desnivel y aeropistas; Construcción de obras de urbanización; Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesado, presas y represas; Alquiler de oficinas y locales comerciales", considerando que textualmente no indica el giro o actividad de acuerdo a la licitación, se consultó el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, México – SCIAN 2018 en el portal oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para verificar si incluye el producto de la unidad económica que corresponde al objeto de la licitación; verificando que no incluye el producto de la unidad económica que corresponde al objeto de la licitación (perforación de pozos de agua); considerando los giros o actividades que indica en el Padrón de Proveedores, Prestadores de Servicios y/o Contratistas de Obra no está cumpliendo con el giro o actividad del objeto de la licitación, por lo cual está incumpliendo con base en el punto 5.4 de las bases de licitación y artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

B.- Documento No.11 Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas, con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de la obra conforme al programa presentado.

Documento No. 11 A Manifestación escrita de la maquinaria y equipo de construcción propuesto indicando la ubicación actual para su revisión física.

El licitante presenta en su propuesta la relación de maquinaria y equipo de construcción indicando que la disponibilidad de la maquinaria sería arrendada, en la misma propuesta anexa el documento 11-A Manifestación escrita de la maquinaria y equipo de construcción propuesto indicando la ubicación actual para su revisión física indicando la dirección donde se encuentra la maquinaria y equipo.

Se hace la observación que considerando que en este procedimiento de contratación se presenta el licitante Logística y Obras Civiles, S.A. de C.V. y por ser la primera vez que participa en una licitación pública realizada por el Sistema Municipal y que además tomando en cuenta que la maquinaria y equipo propuesto es arrendado (Pavimentos de la Comarca, S.A. de C.V.), se desconoce las condiciones físicas y capacidades de la maquinaria y equipo propuesto para la ejecución de la obra; por lo cual se determina realizar una visita a la ubicación actual de la maquinaria y equipo propuesto por el licitante.

Por lo que respecta a la maquinaria y equipo de los demás participantes del procedimiento de contratación (Ingeneas, S.A. de C.V., Perfodrill, S.A. de C.V., Perforaciones Imvex, S.A. de C.V. y Unión de Perforadores de la Laguna, S.A. de C.V.) ya se habían revisado las condiciones físicas y capacidades en otras licitaciones realizadas anteriormente o bien se les han adjudicado contratos para ejecutar obras con el mismo giro o actividad.

Por de medio de escrito el Gerente Técnico y de Operación Ing. Raymundo Rodríguez de la Torre entrega reporte de la visita de revisión de condiciones físicas y de capacidad de las maquinaria y equipo (arrendado por la empresa PAVIMENTOS DE LA COMARCA, S.A. DE C.V.) propuesto por el licitante Logística y Obras Civiles, S.A. de C.V. indicando lo siguiente: "Personal de la Gerencia Técnica y de Operación visito la dirección actual indicada en el escrito 11-A para revisar las condiciones físicas y la capacidad de la maquinaria y equipos para la evaluación de la propuesta y se encontró que la dirección es de una construcción (departamentos) en vez de un solar, corralón o pensión donde se encontraría la maquinaria y equipo para la revisión; por lo cual no se realizó la revisión de la maquinaria y equipo.

Se hace mención que se marcó al número de teléfono indicado en el documento No. 11- A y un mensaje menciona que el número estaba fuera de servicio, por lo cual no se pudo tener contacto con alguna persona".

Además, el licitante omite en el documento No. 11-A parte del texto del formato que se entrega en las bases de licitación, donde indica: "..... que se utilizarán para el cumplimiento del contrato, y que el SIMAS podrá revisar las condiciones físicas y la capacidad del equipo para la evaluación de las propuestas.

Que la maquinaria y equipo estará en el lugar indicado, el tiempo que corresponda de la apertura de la propuesta hasta que se dé el fallo de la licitación; en caso contrario, si El Licitante moviera del lugar indicado el equipo y tuviera necesidad el SIMAS de revisar el equipo y no lo encontrará, esto sería motivo de descalificación del proceso de licitación, por no cumplir con el escrito.

Así mismo presentar copia simple de cada una de las facturas de la maquinaria y equipo propio....."

Por lo cual está incumpliendo con base a los Anexos técnicos y económicos y al punto 5.4 de las bases de licitación y con fundamento al artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

C.- Documento No. 12 Contratos, actas de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones o sus equivalentes en el extranjero, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras públicas similares, con la identificación de las obras realizadas por el licitante y su personal, en las que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes

ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso, indicando si tuvo o no afectación de garantías por vicios ocultos o de mala calidad de trabajos ejecutados, o su equivalente en el extranjero, dentro de los dos años previos a la publicación de la convocatoria, copia de los contratos, actas de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones o sus equivalentes en el extranjero.

El licitante indica en el documento No. 12 tres contratos como trabajos realizados por su empresa y su personal, de los cuales dos contratos (Rehabilitación de pozo profundo y sustitución de líneas de distribución de agua potable con tubería de PVC de 4", 6" y 8", trabajos a ejecutarse en la localidad León Guzmán del municipio de Lerdo, Dgo. y Construcción de pozo de absorción de aguas pluviales en av. Morelos, col el Refugio, Gómez Palacio, Dgo.) no corresponde a obras públicas similares al objeto de la licitación, además las obras indicadas en el documento no están cumpliendo con los dos años previos a la publicación de la convocatoria (obras realizadas en los años 2020 y 2021), ya que se indica que se ejecutaron en el año 2019; por lo cual está incumpliendo con base a los Anexos técnicos y económicos y al punto 5.4 de las bases de licitación y con fundamento al artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

D.- Documento No. 13 Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante, anexando el curriculum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de la obra, los que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares.

El licitante indica en el documento No. 13 tres nombres de profesionales que se encargaran de la dirección y administración de la obra, pero omite los datos de los profesionales técnicos que serán responsables de la ejecución de la obra (Ejemplos: ingeniero geólogo, encargado de las maquinas, perforador, jefe de taller, jefe de máquina, soldador y pailero, técnico en maquinas y herramientas, maestro perforador, ayunante de perforador, etc), además los curriculum de los tres profesionales (Arq. José Luis Sifuentes González, Ing. Francisco Rene Amaya Ruiz y Arq. Eduardo José Campos, gerente técnico, superintendente y residente, respectivamente) indican una amplia experiencia en obra civil, obra eléctrica, obra de agua potable, obra de drenaje, pero no indican experiencia en obras de características técnicas y magnitud similar al objeto de la licitación; por lo cual está incumpliendo con base a los Anexos técnicos y económicos y al punto 5.4 de las bases de licitación y con fundamento al artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

E.- Documento No. 19 Factor de salario real.
A Análisis del factor tp/ti

El licitante indica en el documento No. 19 A para el cálculo del factor de salario real (FSR) los días calendario (DICAL) que son 365.25 y los días domingo (DIDOM) 52.18 equivocados, siendo que los días calendario deberían ser 365.00 y los días domingo 52, debido a que se deben considerar los días que estén dentro del periodo anual referido (artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de forma supletoria); por lo cual está incumpliendo con base a los Anexos técnicos y económicos y al punto 5.4 de las bases de licitación y con fundamento al artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

F.- Documento No. 30 Escrito de proposición en papel membretado de la licitante.

El licitante omite en el documento No. 30 escrito proposición en el punto 3 de donde DECLARA indicar, el nombre y número de cédula del representante en la obra y responsable directo de la ejecución de la misma; por lo cual está incumpliendo con base a los Anexos técnicos y económicos y al punto 5.4 de las bases de licitación y con fundamento al artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

G.- Se hace mención que toda la documentación de la propuesta del licitante está dirigida erróneamente al Ing. Raymundo Rodríguez de la Torre Gerente General, siendo lo correcto y que rubrica la convocatoria pública y que debe estar dirigida la documentación es al Ing. José Lauro Villarreal Navarro Gerente General.

Sobre los demás documentos si está cumpliendo con la evaluación la proposición de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.

Con base a las irregularidades indicadas del licitante y con fundamento a los puntos 5.3 fracción X de las bases de licitación y con el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desecha la proposición del licitante **Logística y Obras Civiles, S.A. de C.V.**

2.- En la proposición del licitante **Perforaciones Imvex, S.A. de C.V.** se hacen las siguientes observaciones:

A.- Documento No.5 Copia del Registro actualizado del Padrón de Proveedores, Prestador de Servicios y/o contratista de Obra del Municipio de Torreón, Coahuila.

Documento No.6 Cédula de Identificación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El licitante presenta su Padrón de Proveedores con el giro o actividad de "Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada" y considerando que textualmente no indica el giro o actividad de acuerdo a la licitación; se consultó el giro o actividad de la cedula del Registro Federal de Contribuyentes e indica el mismo giro o actividad, por lo que se consultó el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, México – SCIAN 2018 en el portal oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para saber en cual unidad económica corresponde de acuerdo a la licitación.

Considerando la clasificación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para el código 237.- Construcción de obras de ingeniería civil^T (237111.- Construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y drenaje), indicando las unidades económicas de producción que se incluyen y los que excluyen, y comparando con el texto del giro o actividad que se indica en el Padrón de Proveedores, Prestadores de Servicios y/o Contratistas de Obra que presenta el licitante no está cumpliendo con la giro o actividad solicitado, por lo cual está incumpliendo con base en el punto 5.4 de las bases de licitación y artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

B.- Documento No.26 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, con cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.

El licitante presenta en su propuesta el desglose del documento No. 25 Cargos adicionales incluyendo su fundamento legal (artículo 191 de la Ley Federal de Derechos y artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) y el cálculo de los cargos adicionales, pero no lo incluye en ninguno de los análisis de precios unitarios y por ende están mal analizados y calculados, por lo cual está incumpliendo con base a los Anexos técnicos y económicos y al punto 5.4 de las bases de licitación y artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 191 de la Ley Federal de Derechos y de forma supletoria el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

C.- Documento No. 29 Catálogo de conceptos.

Considerando que el licitante analiza y calcula erróneamente los análisis de precios unitarios, por ende el documento del catálogo de conceptos está mal calculado, y por lo tanto los documentos: 27.- Programa general de ejecución de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, 28.- Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de suministro o utilización, 30.- Escrito de proposición en papel membretado de la licitante, 34.- Garantía de seriedad de la propuesta igualmente están mal calculados, debido a que los montos están equivocados; por lo cual está incumpliendo con base a lo indicado en el punto 5.4 de las bases de licitación y con fundamento al artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sobre los demás documentos si está cumpliendo con la evaluación la proposición de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.

Con base a las irregularidades indicadas del licitante y con fundamento a los puntos 5.3 fracción X de las bases de licitación y con el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desecha la proposición del licitante **Perforaciones Imvex, S.A. de C.V.**

3.- La Gerencia Técnica y de Operación por medio del titular Ing. Raymundo Rodríguez de la Torre realizo la evaluación administrativa, legal, técnica y económica de la proposición del licitante **Unión de Perforadores de la Laguna, S.A. de C.V.** verificando que está cumpliendo con la evaluación, en cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Concluyendo la evaluación de la proposición del licitante **Unión de Perforadores de la Laguna, S.A. de C.V.** es solvente en la evaluación de proposiciones por cumplir con la revisión y análisis cualitativo de los documentos de orden legal, técnico y económico de las proposiciones.

4.- En la proposición del licitante **Perfodrill, S.A. de C.V.** se hace la siguiente observación:

A.- Documento No. 29 Catálogo de conceptos.

El licitante presenta el presupuesto de la propuesta (catálogo de conceptos) rebasando el presupuesto base del expediente técnico autorizado en la partida presupuestal del Sistema Municipal en un 09.2933 por ciento, por lo cual está incumpliendo con base a lo indicado en el punto 5.3 fracción XI y 5.4 de las bases de licitación y con fundamento al artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sobre los demás documentos si está cumpliendo con la evaluación la proposición de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.

Con base a las irregularidades indicadas del licitante y con fundamento a los puntos 5.3 fracción XI de las bases de licitación y con el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desecha la proposición del licitante **Perfodrill, S.A. de C.V.**

5.- En la proposición del licitante **Ingeneas, S.A. de C.V.** se hace la siguiente observación:

A.- Documento No. 29 Catálogo de conceptos.

El licitante presenta el presupuesto de la propuesta (catálogo de conceptos) rebasando el presupuesto base del expediente técnico autorizado en la partida presupuestal del Sistema Municipal en un 16.9823 por ciento, por lo cual está incumpliendo con base a lo indicado en el punto 5.3 fracción XI y 5.4 de las bases de licitación y con fundamento al artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sobre los demás documentos si está cumpliendo con la evaluación la proposición de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.

Con base a las irregularidades indicadas del licitante y con fundamento a los puntos 5.3 fracción XI de las bases de licitación y con el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desecha la proposición del licitante **Ingeneas, S.A. de C.V.**

Concluyendo la evaluación de las proposiciones, la proposición del licitante **Unión de Perforadores de la Laguna, S.A. de C.V.** es solvente en la evaluación de proposiciones por cumplir con la revisión y análisis cualitativo de los documentos de orden legal, técnico y económico de las proposiciones.

Indicándose a continuación el importe de las proposiciones que cumplieron con la evaluación:

No	Nombre del licitante	Importe de la proposición (Sin IVA) \$
1	Unión de Perforadores de la Laguna, S.A. de C.V.	\$7'260,647.29

Procediéndose a continuación a aplicar el criterio para la adjudicación del contrato a la proposición que resulte económicamente más conveniente, de las proposiciones que cumplieron con la evaluación de las proposiciones, con fundamento al artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Con fundamento al punto 5.4, 5.5 de la Bases de licitación y artículo 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se dictamina que la proposición presentada por el licitante **Unión de Perforadores de la Laguna, S.A. de C.V.** con un importe de **\$7'260,647.29 (Siete millones doscientos sesenta mil seiscientos cuarenta y siete pesos 29/100 Moneda Nacional)**, es solvente por que cumple las condiciones legales, técnicas y económicas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que es la propuesta económicamente más conveniente para el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, y por lo tanto se resolvió encomendar a dicho licitante la ejecución de los trabajos.

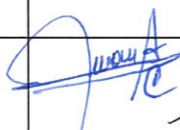

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, contra la presente resolución no precederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 84 de la Ley mencionada, y se pone a disposición de lo mismos los oficios mediante los cuales se les informa acerca de las razones por las cuales su propuesta no fue elegida.

Se manifiesta que la presente acta surtirá efecto de notificación legal de la adjudicación del contrato, el cual deberá ser firmado dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, en las oficinas del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón sita: Boulevard Independencia 308 Pte., colonia Centro de esta ciudad, debiendo presentar:

1. Original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato;
2. Fianza de garantía de cumplimiento del contrato;

La firma del contrato se efectuará el día 30 de septiembre del 2022, a las 13:00 horas; la fecha de inicio de los trabajos será el día hábil siguiente de la firma del contrato (03 de octubre del 2022), y el plazo de ejecución de los trabajos es de 60 días naturales.

Como constancia del acto celebrado y para los efectos legales correspondientes, las personas que participaron en el firman el presente documento el mismo día que lleva por fecha, entregándoles copia a los participantes del presente documento.

Por los funcionarios Públicos	
Nombre del funcionarios y área a la que pertenece	Firmas
C.P. Juan Antonio Camacho Murillo C.P. Yahaira Fernández Alvarado Contraloría Interna del SIMAS Torreón	 



**SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO
DE TORREÓN, COAHUILA**

Bld. Independencia 308 Pte. Torreón, Coah. C.P. 27000
Tel. 749 1700



Ing. Francisco Javier Rubio Andrade
Departamento de Licitaciones del SIMAS Torreón

Por los Invitados

Nombre del funcionarios y área a la que pertenece	Firmas
Ing. Luis Ernesto Villalba Rodríguez Contraloría Municipal	

Por los Licitantes y Observadores

Nombre de representante y Razón social	Firmas
Se menciona que se avisó a los licitantes para que la resolución del fallo se realizará sin la presencia de los representantes de los licitantes, por lo que el acta de fallo y escrito porque no gana será enviado por correo electrónico a cada uno de los participantes, considerando la contingencia sanitaria del COVID-19 que se tiene a nivel nacional y en cumplimiento al Acuerdo por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19 (DOF 31/07/2020) y Decreto que reforma el decreto mediante el cual se establecen medidas para la prevención y control de la propagación del COVID-19 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, (POE 31/07/2020).	

Fin de Acta